

Designación de Nuevo Guardador de Interdicto – 2008-269

Al Despacho de la señora Juez, hoy 17 de agosto del 2021.

SALVADOR VÁZQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos formales la solicitud de INCIDENTE para la DESIGNACIÓN DE NUEVO GUARDADOR, se procede a admitirla, y en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE.

PRIMERO. - ADMITIR la presente solicitud de INCIDENTE de DESIGNACIÓN DE NUEVO GUARDADOR para el interdicto señor DIEGO FERNANDO FERNÁNDEZ VELANDIA, presentado a través de apoderada judicial por la señora CONSUELO VELANDIA.

SEGUNDO. - DAR a esta solicitud el trámite establecido en el Art. 129 y siguientes del C.G.P, en concordancia con la Ley 1306 de 2009.

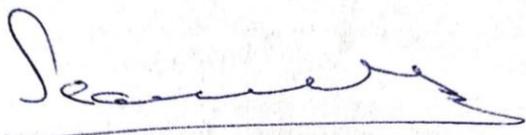
TERCERO. - NOTIFICAR al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA adscrito a este Juzgado, la existencia y admisión de este incidente, para lo de su cargo.

CUARTO. - ORDENAR que se realice por parte de la Asistente Social de la planta de personal de este Despacho un estudio social y entrevista al señor DIEGO FERNANDO FERNÁNDEZ VELANDIA y a los señores CONSUELO VELANDIA y JORGE VELANDIA, la que se realizará a través de medios virtuales.

QUINTO. - RECONOCER a la abogada ISABEL GARCÉS DE ROBAYO, portadora de la T.P. 176.203 del C. S.J. como apoderada judicial de la señora CONSUELO VELANDIA, en los términos y efectos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ.



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ